

Auto Sustanciación N.º 549

Radicado No. 2022-00365

Demandante: RAMÓN STIVENSON DAVILA TORRES

Demandada: ANGIE LISSETH ACUÑA ALZATE (menor de edad) REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA LUZ MIRIAM ALZATE

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2023. A la fecha el I.C.B.F. de Puerto Boyacá, Boyacá, no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto No. 445 del 23 de mayo de 2023 e informado mediante oficio No. 262 del 24 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2023

Teniendo en cuenta que a la fecha no existe una respuesta al oficio No. 262 del 24 de mayo de 2023, se requerirá nuevamente al I.C.B.F. de Puerto Boyacá, Boyacá para que remita con destino a las presentes diligencias la Historia de atención a nombre del niño DYLAN STIVEN DAVILA ACUÑA hijo de la señora ANGIE LISSETH ACUÑA ALZATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO FRANCO VALENCIA

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del 4 de julio de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 10 de julio de 2023. El día 7 de julio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actos, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.